

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso junto con la petición de librar el despacho comisorio a los juzgados promiscuos municipales de jamundi para la diligencia de entrega. Sirvase proveer.

Santiago de cali. 03 de octubre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA –BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	JUAN CARLOS MORENO ROMERO C.C. 94.458.012
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00195-00

Santigao de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y leído el escrito mediante el cual se soliciata que la comisión para la entrega del bien inmueble sea dirigida a los Juzgado Promiscuos Municipales de de Jamundi, el Juzgado,

RESUELVE

COMISIONASE al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL REPARTO DE JAMUNDI, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a la ENTIDAD FINANCIERA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA, con NIT No. 860.003.020-1, del inmueble ubicado en la AVENIDA SANTO DOMINGO CALLEJON DE LOS NARANJOS, CASA No. 104 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIA ALMENDROS DE VERDE ALFAGUARA ETAPA II de JAMUNDI, distinguido con la matncula inmobiliaria No. 370-924391. Librese el respective despacho comisorio con los insertos del caso y con las facultades contenidas en el Art. 40 del Codigo General del Proceso y con la facultad de subcomisionar si fuere el caso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf0c659447c1aa60f5ceeab8a5d4d51a32657ab2117d10c3b0f4d4f3cf1ba73**

Documento generado en 11/10/2022 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>